



Facultades de Área

Dirección de Operación

- I. Administrar, operar, conservar y rehabilitar la infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento de aguas residuales, drenaje pluvial y demás obras complementarias que correspondan a la CAPDAM;
- II. Proporcionar la documentación e información de la operación de la infraestructura hidráulica para la integración de los informes de labores de la CAPDAM;
- III. Asesorar a los usuarios en la operación y mantenimiento de la infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento de aguas residuales y drenaje pluvial, cuando las obras se ejecuten con recursos de ellos;
- IV. Vigilar, supervisar, coordinar y dirigir los trabajos de reconstrucción, reparación y rehabilitación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, tanques, cárcamos de rebombeo, plantas de tratamiento de aguas residuales, planta purificadores, plantas potabilizadoras, desinfección de agua potable y demás infraestructura hidráulica a cargo de la CAPDAM;
- V. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el monitoreo de las aguas, los análisis, mantenimiento de laboratorios y demás instalaciones desinadas al tratamiento de las aguas residuales y desinfección del agua;
- VI. Asesorar, proponer y participar en los procedimientos de licitación de obras, rehabilitación, adquisiciones de bienes y contratación de servicios relacionados con la infraestructura de la CAPDAM;
- VII. Elaborar y calcular los presupuestos para que por su conducto se instalen la toma de agua, descargas de aguas residuales y aquellos servicios que presta la CAPDAM y que por su naturaleza se requiere conocer;
- VIII. Dictaminar y elaborar las factibilidades de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento de aguas residuales y drenaje pluvial;
- IX. Revisar, dictaminar y supervisar los proyectos de la infraestructura hidráulica de desarrollos habitacionales, industriales y de aquellos usos en los que la CAPDAM otorga factibilidad o que requieran la autorización y supervisión para conectarse;
- X. Cuantificar los volúmenes extraídos de todas las fuentes de agua y mantener actualizada la estadística de los volúmenes producidos. Instalar y mantener los medidores de agua de las fuentes (pozos profundos, pozos someros y captaciones de aguas superficiales);
- XI. Calcular e integrar la información de las fuentes de agua, de los volúmenes descargados de aguas residuales y su calidad para el pago de los derechos con fundamento en la legislación de la materia;
- XII. Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos del catastro de la infraestructura hidráulica de la CAPDAM;
- XIII. Vigilar, coordinar, supervisar y ejecutar los trabajos relacionados con la vigilancia e



Facultades de Área

Dirección de Operación

- integridad de las instalaciones de la infraestructura hidráulica;
- XIV. Participar en las comisiones mixtas de seguridad e higiene relacionadas con la operación de la infraestructura hidráulica;
 - XV. Elaborar y proponer la integración de los programas de prevención de accidentes y supervisar su cumplimiento en los trabajos inherentes a la operación de la infraestructura;
 - XVI. Apoyar técnicamente al Municipio y a los particulares en estudios y ejecución de los mismos vinculados con obras de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de aguas residuales, con base en los lineamientos emitidos por la Dirección General. También proporcionar el apoyo técnico en estudios, proyectos y obras vinculadas con la infraestructura de la CAPDAM, como rectificaciones y encauzamientos de corrientes superficiales, desazolves y obras similares;
 - XVII. Elaborar, coordinar y supervisar las acciones relacionadas con las reparaciones de la infraestructura y asegurar que se cumpla en tiempo y calidad en base a los sistemas de control que se establezcan en la normatividad de la materia;
 - XVIII. Proponer las obras y acciones para mejorar los servicios en materia de agua potable que proporciona la CAPDAM;
 - XIX. Recibir mediante actas las obras hidráulicas construidas, para su operación, conservación y mantenimiento;
 - XX. Emitir los dictámenes de incorporación y municipalización de desarrollos habitacionales, industriales y cambios de uso de suelo; y
 - XXI. Elaborar, controlar y resguardar el acervo de información hidrometeorológica vinculada con la operación de la infraestructura hidráulica.